

## La ofrenda de alimentos en Ebla durante el reinado de Ibbi-Sipiš

D. Segarra - Roma

[Study of the epigraphic data from the "G" Royal Palace at Ebla in relation to the subject of food production shows the existence of two administrative formulae concerning official offerings to the "divinities" of the two basic foodstuffs of the Eblaite state: bread and sheep. Research into these administrative forms highlights certain characteristics concerning the religious cult practised in this Syrian city. These characteristics are based on the distinctive ritual value placed on the above mentioned foodstuffs. Bread, a product of the earth, can be considered the offering directed to the divine world in its entirety, while meat (the sacrifice of the sheep) constitutes the offering destined to individual Eblaite divinities through particular cyclical practices of the cult. As such, both offerings reflect the need, through the cult, to send human production and consumption to the divine world.]

Aprender la historia eblaita (reciente en su recreación o -mejor dicho- en sus recreaciones) significa prestar atención a todos aquellos días de los que existe recuerdo a través de testimonios escritos, a las actuaciones diarias de aquella sociedad siria del III<sup>er</sup> milenio a.d.C., para intentar extraer información de su propia historia cotidiana (es decir, de lo que diariamente se nos cuenta). La utilización, pues, de los textos emitidos por la Administración del palacio, a propósito de cuanto en él ocurría o concurría, servirá a nuestro interés en el estudio de la ofrenda en Ebla limitado, tipológicamente, al don-  
alimento y, cronológicamente, al período de reinado del último soberano de la dinastía eblaita<sup>1</sup>.

1. Este artículo es fruto de una reflexión ulterior sobre determinados aspectos de mi investigación de la ofrenda en Ebla: argumento de la Tesis Doctoral que presenté en marzo de 1989 en la Universidad Complutense de Madrid y que ha sido publicada a finales de tal año. Dicho trabajo fue sugerido por el profesor G. Pettinato de la Universidad "La Sapienza" de Roma, y llevado a cabo por la posibilidad de consulta de textos inéditos eblaitas que tal profesor me brindó durante mi estancia en aquella ciudad italiana. Aprovecho, pues, la publicación de este artículo para manifestar mi agradecimiento al citado profesor. Respecto a la cronología de la época de los Archivos consúltense: G. Pettinato, *Ebla. Un impero inciso nell'argilla*, Milán 1979, caps. II y IV e *id.*, *Ebla. Nuovi orizzonti della storia*, Milán 1986, pp. 30-31, 107-122 y 294-296; y P. Matthiae, *I tesori di Ebla*, Roma-Bari 1985, pp. 3, 21, 27, 30-32 y 35-37, e *id.*, *Ebla. Un impero ritrovato*, Turín (1977) 1989=2<sup>a</sup> ed., p. 66 y cap. V.3. Sobre la dinastía eblaita del Palacio G y el orden de sucesión de sus soberanos cf.: G. Pettinato, *Ebla...* 1979, pp. 76-78 e *id.*, *Ebla...* 1986, pp. 137-139; P. Matthiae, *I tesori di Ebla* 1985, p. 28 e *id.*, *Ebla...* (1977) 1989=2<sup>a</sup> ed., cap. V.4; y P. Michalowski, "Third Millennium Contacts: Observations on the Relationships between Mari and Ebla", *Journal of American Oriental Studies* 105 (1985) 293-302.

## I- OFRENDA DE PAN A LAS DIVINIDADES

En 1975 se descubría un pequeño archivo del Palacio G de Ebla -L. 2712- cuya documentación, contenida en más de mil tablillas, provoca un sentimiento de intensa cercanía a la vida cotidiana del palacio en tiempos del rey Ibbi-Sipiš, período en que se han datado los textos encontrados; y es que, en su mayoría, son "registros de géneros alimentarios para la familia real, funcionarios, agentes comerciales y para todos los empleados de la compleja burocracia de la capital del reino"<sup>2</sup>.

Era el centro de la Administración -o Tesorería-, el "Saza", situado geográficamente y arqueológicamente en la Acrópolis de la ciudad de Ebla<sup>3</sup>, el que se ocupaba de la alimentación de los habitantes del reino, a través de un numeroso "funcionariado" que enlazaba la acción gubernamental de los "lugal" de Ebla con el trabajo y la producción de los también numerosos dependientes que se desarrollaba fuera de la Acrópolis e, incluso, fuera del territorio de la propia ciudad de Ebla. Según últimos cálculos, la población que el reino de Ebla debía mantener con su producción, en el caso que nos ocupa agrícola, ascendía a unas 300.000 personas repartidas en más de 800 centros habitados, entre los que se encontraban ciudades, pequeñas ciudades y poblados<sup>4</sup>.

Los documentos emitidos respecto al capítulo de la alimentación registran, por tanto, las "entradas" o aportaciones y las "salidas" de los productos agrícolas -con las consiguientes consignaciones y recepciones de dichos productos-, que establecían el doble movimiento de los alimentos hacia el centro de la Administración y hacia los lugares de producción, recuentos e inventarios (que también hacen referencia a las mercancías depositadas en los almacenes de la Administración), las provisiones de viaje y, finalmente, la fijación y distribución de las cantidades que constituirían las raciones alimentarias<sup>5</sup> de destino variado y exhaustivo (que comprende también el destino divino). Para todo ello, el centro administrativo contaba con la movilización posible y real de los diferentes tipos de funcionarios a su servicio, de forma que se hiciera efectiva la alimentación del reino de Ebla.

Los productos alimenticios, objeto de distribución (y cabe destacar el hecho de que los productos primarios destinados a la alimentación, aun siendo contados por raciones, no eran distribuidos como tales sino tras haber sido transformados en productos elaborados)<sup>6</sup>, eran, fundamentalmente, pan, cerveza, harina, aceite y cereales presentados en diversas modalidades según los ingredientes usados y/o el tamaño o peso. Se trata por tanto, aquí, de una alimentación "vegetariana", con una ausencia significativa de dátiles así como de productos de la pesca, que, sin embargo, sabemos que se completaba con los productos derivados de la ganadería<sup>7</sup>.

2. G. Pettinato, *Ebla...* 1986, p. 95.

3. Cf. G. Pettinato - P. Matthiae, "Aspetti amministrativi e topografici di Ebla nel III. millennio av.Cr.", *Rivista degli Studi Orientali* 50 (1976) 9; G. Pettinato, *Ebla...* 1986, p. 75; P. Matthiae, *Ebla...* (1977) 1989=2ª ed., pp. 280-281.

4. Cf. G. Pettinato, *Ebla...* 1986, p. 230.

5. Dada la posible confusión en la interpretación del uso de los adjetivos "alimenticio"/"alimentario", advertimos que hemos reservado el primero para los casos en que interesa señalar la cualidad de la alimentación o nutrición, y el segundo para indicar el género relativo al alimento.

6. Apreciación contenida en la Tesis Doctoral de V. Davidović, a quien agradezco su conocimiento, sobre el sistema de raciones en Ebla durante el reinado de Ibbi-Sipiš (= *Testi amministrativi della Biblioteca L. 2712 di Tell Mardikh/Ebla: TM. 75. G.1-350*), presentada en 1987 en la Universidad "La Sapienza" de Roma, y que será publicada en breve.

7. Estos se encuentran poco atestiguados en los documentos del archivo L. 2712, y sin representación en los escogidos para la realización de esta 1ª parte del artículo; para obtener una visión correcta y completa sobre el capítulo alimentario eblaita véase la 2ª parte del mismo. Cf. también nota anterior.

Las cantidades que constituyan las raciones -generalmente medidas en gubar- solían ser fijas y regulares, aunque sujetas a alguna variación por ciertos motivos ocasionales, mientras que la determinación de su cuantía venía impuesta por la categoría jerárquica administrativa del individuo o grupo de individuos que recibía una determinada ración.

El interés que el conocimiento de esta información nos ha suscitado no se deriva, sin embargo, de la placentera cotidianeidad que transmite, más que la intuición o la lógica, la posible lectura acerca de las necesidades alimenticias de Ebla sino que, dada la problemática que nuestro artículo pretende proporcionar, aquél se centra en el descubrimiento de la expresión de una especial ofrenda, contenida en 17 textos del archivo L. 2712 tomado en consideración<sup>8</sup>: la ofrenda de pan puro a las divinidades. He considerado que tal testimonio era expresado en esos registros de alimentos a través de la mención de "ninda-sikil mul" (*vid.* n. 10); su aparición en sólo algunos de ellos parece deberse a la presencia -al menos y sobre todo- del pan en la distribución y asignación de raciones de alimento (que también incluyen bebidas), de las que poseemos los elencos que asocian cantidades de un determinado género alimentario a destinos concretos.

Los datos que reproducen dicha "ofrenda", objeto de nuestro específico interés, son los siguientes:

MEE 1, 44 r.III.4-IV.1: "10 še bar ninda /<sup>a</sup>ku-ra /1 itu /6 še bar /ninda-sikil mul /uru-bar"

MEE 1, 53 v.II.8-III.4: "10 še bar /ninda <sup>a</sup>ku-ra /6 še bar /ninda-sikil mul /uru-bar"

MEE 1, 55 r.I.5-II.5: "10 še bar /ninda /<sup>a</sup>ku-ra /6 še bar /ninda-sikil/ mul /uru-bar"

MEE 1, 83 r.IV.9-V.3: "10 še bar /ninda /<sup>a</sup>ku-ra /6 še bar /ninda-sikil /mul /1 itu"

MEE 1, 91 v.II.3-6: "30 še gú-bar /ninda-sikil /mul /in 1 itu"

MEE 1, 96 v.I.5-II.6: "10 še bar /ninda /wa ninda-sikil /1 itu /1 dar-áb 1 dug še+tin /<sup>a</sup>ku-ra /1 u<sub>4</sub> /6 še bar /ninda-sikil /{m}ul /{w}a? / {/////}"

MEE 1, 114 r.II.8-III.5: "10 še bar /ninda /<sup>a</sup>ku-ra /6 še bar /ninda-sikil /mul uru-bar"

MEE 1, 133 v.V.7: "40 lá-2 [zíz-bar] ninda-sikil mul"

8. Agradezco a V. Davidović y a E. Arcari la posibilidad de consulta de sus respectivas Tesis Doctorales que, conjuntamente, estudian los textos del Archivo L. 2712 (E. Arcari, *Testi amministrativi della Biblioteca L. 2712 di Tell Mardikh/Ebla: TM.75.G.351-549*, presentada contemporáneamente a la de la primera autora citada; *vid.* n. 6). Puesto que he consultado los textos cedidos por el profesor G. Pettinato, utilizo para citar los seleccionados el número de referencia propuesto por su *Catalogo dei testi cuneiformi di Tell Mardikh/Ebla* (MEE: Materiali Epigrafici di Ebla 1) Nápoles 1979; los 17 textos son: MEE 1, 44 (TM.75.G.220), MEE 1, 53 (TM.75.G.229), MEE 1, 55 (TM.75.G.231), MEE 1, 83 (TM.75.G.266), MEE 1, 91 (TM.75.G.274), MEE 1, 96 (TM.75.G.299), MEE 1, 114 (TM.75.G.325), MEE 1, 133 (TM.75.G.344), MEE 1, 147 (TM.75.G.406), MEE 1, 148 (TM.75.G.407), MEE 1, 152 (TM.75.G.411), MEE 1, 153 (TM.75.G.412), MEE 1, 165 (TM.75.G.445), MEE 1, 168 (TM.75.G.448), MEE 1, 195 (TM.75.G.527), MEE 1, 198 (TM.75.G.530) y MEE 1, 203 (TM.75.G.535). La transcripción de las informaciones textuales que nos interesaban es deudora de las Tesis Doctorales anteriormente citadas: remito a sus publicaciones para su verificación o consulta más amplia. Utilizo en la citación de los textos, relativa a su ubicación en el anverso o reverso de la tablilla, las iniciales latinas correspondientes -r. y v.-.

- MEE 1, 147 r.II.7-III.2: "[10 še bar] /<sup>4</sup>ku-[ra] /6 še bar /ninda-sikil /mul"
- .v.III.2-4: "90 še bar /<sup>4</sup>ku-ra /54 še bar ninda-sikil mul<sub>x</sub> (AN.AN)"
- MEE 1,148 r.II.12-III.3: "10 še bar /ninda /<sup>4</sup>ku-ra /6 še bar /ninda-sikil /mul<sub>x</sub> (AN.AN) /uru-bar"
- .r.VII.1-6: "10 še bar /ninda /<sup>4</sup>ku-ra /6 še bar /ninda-sikil /mul<sub>x</sub> (AN.AN) uru-bar"
- .v.II.4-7: "1 mi-at še bar /ninda <sup>4</sup>ku-ra /ninda-sikil mul /in 5 itu"
- MEE 1, 152 v.VI.1-6: "10 še bar /ninda /<sup>4</sup>ku-ra /6 še bar /ninda-sikil /mul"
- MEE 1, 153 v.VI.8-10: "13 še bar /ninda-sikil mul /[ ]"
- MEE 1, 165 r.II.1-6: "10 še bar /ninda <sup>4</sup>ku-ra /6 še bar /ninda-sikil /mul /u[ru-b]ar"
- MEE 1, 168, v.I.3-II.2: "10 še bar /ninda <sup>4</sup>ku-ra /6 še bar /ninda-sikil mul"
- MEE 1, 195 r.I.7-II.2: "[ ]10 še bar /ninda <sup>4</sup>ku-ra /[?] 6 še bar /ninda-sikil /mul"
- MEE 1, 198 v.II.7-12: "10 še bar ninda /<sup>4</sup>ku-ra /6 še bar /ninda-sikil /mul /1 itu"
- .v.V.9-12: "10 še bar /<sup>4</sup>ku-ra /6 še bar /ninda-sikil"<sup>9</sup>
- MEE 1, 203 r.VI.8-12: "[ p<sup>á</sup>]-r<sup>í</sup>-zu /[[ul?]-gu-ak /[[ninda-]sikil /[[m]ul /i[p-t]ur-iš-lu"

Como si de una fórmula fija se tratase, la mención de esta peculiar "ofrenda" a "las divinidades" (mul/mul<sub>x</sub><sup>10</sup>), asociada en una mayoría de sus testimonios -tal y como se ha podido advertir- a la ofrenda a la divinidad Kura, aparece junto a la expresión administrativa de las raciones alimentarias que se asignaron, diaria o mensualmente, al rey, a los funcionarios y a los dependientes de la Administración central de Ebla durante el reinado de Ibbi-Sipiš.

Hablamos de "ofrenda" y con ello no hacemos más que aplicar un concepto tradicional, que designa y caracteriza a toda donación de destino divino, a la información escueta de los textos presentados en los

9. Creo que en este testimonio el escriba ha olvidado mencionar a "mul" como el destino, probable, de la ración de "ninda-sikil", ya que su "formulación" de la ofrenda es idéntica a la del resto de los textos seleccionados.

10. En mi trabajo de Tesis (*vid.* n. 1) he llegado a establecer definitivamente la referencia a una pluralidad divina (ya intuida o sugerida por algunos autores) en los textos eblaitas mediante el término MUL (AN.AN.AN) que cristaliza, entonces, el uso de un plural anómalo (triple y no doble repetición del signo) de "dios" (dingir-dingir-dingir). Los textos seleccionados para este artículo presentan también la referencia a las "divinidades" mediante la doble repetición del sustantivo "dingir" (dingir-dingir = mul). La constatada y verificable intercambialidad de ambas grafías en contextos idénticos (los de los textos seleccionados), e incluso el uso de ambas en un mismo documento (cf. MEE 1, 147 r.II.7 - III.2 y v.III.2-4 o MEE 1, 148 r.III.2, r.VII.6 y v.II.6), es definitiva para la afirmación de que designaban una misma realidad, la de dicha pluralidad divina.

que es evidente la ausencia de algún término que la exprese<sup>11</sup>; la fidelidad, pues, a sus testimonios requeriría referirse, simplemente, a "asignaciones de pan". Si bien esta falta de diferenciación -tan apreciable desde nuestra óptica- en la expresión de los asuntos "profanos" y "religiosos" puede estar motivada por el propio origen y carácter de los textos que pretenden contener tales informaciones, es decir, la propia Administración más preocupada por el consumo y la previsión del mismo que por cuestiones de ideología, no estará de más sugerir una explicación basada en la existencia de una característica cultural consistente en que a los dioses eblaitas no se les ofrecían alimentos sino que "se los alimentaba" (al igual que se les vestía o adornaba), pasando entonces a ser tratados o a figurar en los textos como "otros destinatarios más" que recibían estas asignaciones alimenticias.

Nuestra información textual en gran parte se reduce al testimonio de la asignación u "ofrenda" a "mul" -a ese concepto plural divino- de "ninda-sikil", un tipo especial de pan de cebada<sup>12</sup> que recibía la calificación o tipificación de "puro" -"sikil"<sup>13</sup>-, y de pan, sin cualificar -normal-, a la divinidad Kura. Sin embargo, sorprende, y a nuestro pesar, que de una revisión textual de este aspecto diferenciador -en cuanto a su "cualidad"- de las ofrendas alimentarias a Kura y a mul no se concluya más que una posible acentuación del carácter divino que parece revestir la asignación de "ninda-sikil", sin que precisamente por ello se explique su constatable distribución a destinos no divinos y, sobre todo, su ausencia en las asignaciones, en una casi absoluta mayoría de casos, a la divinidad Kura.

El testimonio de unas cantidades, que son fijas, de cebada para la fabricación de las "ofrendas" a Kura y a mul, diez y seis medidas-gubar respectivamente<sup>14</sup> o, mejor dicho, de su constancia se explica por ese carácter de "asignación" que revisten dichas ofrendas: se trataba de una fijación, por parte de la Administración, de las cantidades requeridas para la constitución de "otras dos raciones más" de alimento dentro del conjunto de las raciones que se debían distribuir, y en donde es difícil descubrir una devoción particular y especial lo que nos sitúa, evidentemente, en la esfera de la oficialidad del culto religioso en Ebla y de los "deberes de Estado" que no descuidaban las ofrendas.

Respecto a la cronología de las "ofrendas", mul recibe ninda-sikil y Kura ninda mensualmente, según se deduce y aparece expresado en los recuentos de las asignaciones documentadas por los textos

11. El término usado en los textos eblaitas para indicar tal práctica cultural es el de "nì-ba", interpretado efectivamente como "don", "ofrenda". Sin embargo, el estudio documental lleva a concluir que tal término no estaba reservado para su uso en la esfera religiosa, como su significado estimula a creer, sino que su posible carácter religioso queda desmentido por su empleo generalizado para indicar, también, destinos no divinos, así como porque es además verificable su no exigencia, o quizá arbitrariedad, de aparición y uso ante los destinos divinos. Véase también en nuestro artículo, pp. 236-239, sobre el término "nì-ba".

12. Si bien en MEE 1, 133 v.V.7 (*vid.* p. 221) el pan destinado a mul se fabricó con una cierta cantidad de escaña almidonera (una especie de "trigo mocho"); y, según MEE 1, 203 el ingrediente primario de "ninda-sikil" fue el cereal *salatum* (*vid.* n. 30) en cantidades variables. Conviene informar también de un testimonio mariota, datado en la época protodinástica (T. 66), ya que registra la distribución de "ninda.sikil" a diversas divinidades: D.O. Édžard opina que se trataba de un reparto de "pan de cebolla" (*cf. id.*, "Pantheon und Kult in Mari", en J.-R. Kupper, ed., *La Civilisation de Mari*, [R.A.I. XV], Lieja 1967, p. 54, n. 4).

13. Cf. G. Pettinato, *Culto ufficiale ad Ebla durante il regno di Ibbi-Sipiš* (Oriens Antiqui Collectio XVI = *Oriens Antiquus* 18 [1979] 85-215), Roma 1979, pp. 38, 41-42 e *id.*, *Ebla. Nuovi orizzonti della storia*, 1986, pp. 391 y 394-395; A. Archi, "Les dieux d'Ebla au III<sup>e</sup> millénaire avant J.C. et les dieux d'Ugarit", *Annales Archéologiques Arabes Syriennes* 29-30 (1979-1980) 170; A. Archi - M.G. Biga, *ARET III* (Archivi Reali di Ebla. Testi III) 1982 p. 384 y L. Milano, "Due rendiconti di metalli da Ebla", *Studi Eblaiti* 3 (1980) 13 y 16.

14. No faltan excepciones a esta regularidad (casos de MEE 1, 91 v.II.3-6; MEE 1, 133 v.V.7 -si bien en este caso se utilizó otro género alimentario-; MEE 1, 153 v.VI.8-10) que, sin embargo, pueden explicarse por la ausencia de la mención de la divinidad Kura -no se trataría ya de la "doble ofrenda" que estamos estudiando-, así como -según se comprobará más adelante en el texto- por la vinculación de estos testimonios a los trabajadores dependientes y, en general, al ámbito externo a la ciudad (*cf.* también MEE 1, 203 en pp. 15-16).

(cf. TABLA 1 en p. 10) y, con gran probabilidad, con regularidad si tenemos en cuenta el testimonio de dichas asignaciones durante seis meses consecutivos (*vid.* MEE 1, 148) o, mejor aún, el texto que registra las cantidades a las que ascendieron -o ascenderían- estas asignaciones efectuadas -o que se efectuarían- durante nueve meses (*vid.* MEE 1, 147). De aquí que sugiramos, aun con escasez de datos y sin pruebas que lo verifiquen, la posible extensión de la realización de esta "conjunta ofrenda" a todos los meses del año eblaita, lo que parece lógico si se piensa que las raciones alimentarias se debían distribuir/asignar, evidentemente, a lo largo de todo el año y son éstas las que, si no motivan esta especial "ofrenda", al menos le proporcionan su contexto y en primera instancia la explican.

TABLA 1: Cronología de la ofrenda de pan a las divinidades<sup>15</sup>

TEXTO	DATAACION DE LA OFRENDA	Período/MES
MEE 1, 44 v.IV.3	itu	mes de ...
MEE 1, 53 v.V.9	1 itu	1 mes
MEE 1, 55 v.II.1	itu <sup>d</sup> 'à-dam-ma-um	mes de mayo (IX)
MEE 1, 83 v.VI.2	1 itu	1 mes
MEE 1, 91 v.V.3	itu še-gur <sub>10</sub> -ku <sub>5</sub>	mes de junio (X)
MEE 1, 96 v.VI.3	1 itu	1 mes
MEE 1, 114 r.IV.2	itu še-gur <sub>10</sub> -ku <sub>5</sub>	mes de junio (X)
MEE 1, 133	[itu è]	[mes de marzo: VII]
MEE 1, 147 r.III.6	1 itu	1 mes
v.III.7	9 itu	9 meses
MEE 1, 148 r.III.5	itu i-la-mu	mes de enero (VI)
r.III.12	itu izi-gar	mes de febrero (VI)
r.IV.2	itu è	mes de marzo (VII)
r.IV.4	itu kur <sub>6</sub>	mes de abril (VIII)
r.IV.6	itu <sup>d</sup> 'à-dam-ma-um	mes de mayo (IX)
r.VII.8	itu še-gur <sub>10</sub> -ku <sub>5</sub>	mes de junio (X)
v.II.7	in 5 itu ( <i>cf.</i> p. 226)	en 5 meses
MEE 1, 152 v.VI.9	1 itu	1 mes
MEE 1, 153	[itu NI-DU]	[mes de noviembre: III]
MEE 1, 165 v.III.3	1 itu	1 mes

15. La tabla que hemos elaborado refleja nuestra información sobre la cronología de la "ofrenda de pan puro a las divinidades", pero también la de la "ofrenda de pan a Kura" (excepto en los casos señalados en la nota anterior). Desde el momento en que desconocemos el año en que cada uno de los textos está datado, no podemos establecer una única secuencia mensual con los datos expuestos en la Tabla 1. La interpretación de los meses eblaitas en base a nuestro calendario está tomada de G. Pettinato, "Il calendario semitico del 3. millennio ricostruito sulla base dei testi di Ebla", *Oriens Antiquus* 16 (1977) 257-285 e *id.*, "Il calendario di Ebla al tempo del re Ibbi-Sipiš sulla base di TM.75.G.427", *Archiv für Orientforschung* 25 (1974-1977) 1-36. De opinión diversa sobre la secuencia mensual y el inicio del año en Ebla es D. Charpin, "Mari et le calendrier d'Ebla", *Revue Archéologique* 76 (1982) 1-6 (defendida y seguida por A. Alberti, "(giš-)gál-tak<sub>x</sub> nei testi lessicali e amministrativi di Ebla", en L. Cagni, ed., *Il Bilinguismo a Ebla*, Napoli 1984, pp. 65-74). Los meses expresados entre corchetes son propuestas de datación procedentes de nuestro estudio de los textos.

MEE 1, 168 v.II.6	itu nfdba- <sup>d3</sup> à-da	mes de diciembre (IV)
MEE 1, 195 r.II.4	1 itu	1 mes
MEE 1, 198 v.II.12		1 itu 1 mes
v.III.1	itu ì-la-mu	mes de enero (V)
v.III.5	itu hur-mu	mes de febrero (VI)
v.III.7	itu è	mes de marzo (VII)
v.IV.2	itu kur <sub>6</sub>	mes de abril (VIII)
v.IV.5	4 itu	4 meses
v.VI.2	itu <sup>d3</sup> à-dam-ma-um	mes de mayo (IX)
MEE 1, 203 v.V.9	itu še-gur <sub>10</sub> -ku <sub>5</sub>	mes de junio (X)

El intento de un mayor esclarecimiento sobre los datos cronológicos de esta "doble ofrenda" se ve frustrado desde un principio, puesto que no se puede ir más allá de esta mensualidad en su asignación. A diferencia de los registros de productos alimenticios sin destino divino (para la familia real, funcionarios, dependientes...), las asignaciones de diez y de seis medidas-gubar de cebada que estamos considerando no sólo no exigen la fijación de un día -u ocasión- preciso de efectuación sino, tampoco, una distribución diaria que signifique al cabo de un mes ese consumo global de las cantidades previstas o asignadas. Ello contribuye a señalar el carácter simbólico de estas asignaciones frente al resto de las mismas cuyo recuento mensual es, en su mayoría, el resultado de la suma de las distribuciones/asignaciones diarias previstas y/o recibidas.

Así pues, y resumiendo, la impresión de un carácter regular y fijo de la ofrenda a Kura y a "las divinidades" se deriva, en primer lugar, de la propia expresión "formularia" de la ofrenda que se "añade" a los recuentos mensuales de las raciones alimentarias; en segundo lugar, de una estabilidad de las cantidades ofrecidas y del género de la ofrenda y, en tercer lugar, de su constancia mensual, según se ha reflejado gráficamente en la TABLA 1, pp. 224.

Puesto que el interés de la Administración se centraba en el registro de un determinado consumo, el alimentario, y no -como ya se ha expresado- en el acto de la ofrenda, que implicaría la notificación de su procedencia, el motivo y la fecha del mismo (compárese, si bien será señalado oportunamente, con los textos de otras ofrendas alimentarias, estudiadas en la segunda parte de este artículo, que cuentan, sin embargo, con estas especificaciones), nos encontramos ante constataciones de "ofrendas mensuales" sin la específica mención del mes preciso en que deberfan -o debieron- tener lugar, y así en MEE 1, 53; MEE 1, 83; MEE 1, 96; MEE 1, 147; MEE 1, 152; MEE 1, 165 y MEE 1, 195 (*vid.* TABLA 1); evidentemente, tratándose de recuentos administrativos, era la cantidad, las cifras, lo que realmente interesaba. Es posible que "estas tablillas que registran recuentos detallados, pero que no se refieren a un mes específico, se deban considerar como documentos auxiliares del escriba para la compilación de los documentos oficiales que ofrecen, de modo sintético, el recuento de raciones para meses específicos"<sup>16</sup>. Estos casos, finalmente, subrayan de nuevo esta "oficialidad" de la ofrenda puesto que

16. Precisión tomada de la investigación realizada por V. Davidović sobre el sistema de raciones en la Ebla de Ibbi-Sipiš: *vid.* n. 6. Cf. también G. Pettinato, *Testi amministrativi della Biblioteca L. 2769* (MEE 2: Materiali Epigrafici di Ebla), Nápoles 1980, p. 319; *id. art. cit.*, *Oriens Antiquus* 16 (1977) 257-270 e *id.*, *Culto ufficiale...* (n. 13) 1979, p. 6; y L. Milano, "Distribuzione di bestiame minuto ad Ebla: Criteri contabili e implicazioni economiche", en P. Fronzaroli, ed., *Studies of the Language of Ebla (Quaderni di Semitistica 13)* Florencia 1984, pp. 205-223.

la sitúan en el concepto y la práctica administrativas de la asignación, distribución y contabilización mensual de las raciones alimentarias, cualquiera que fuera su destino.

Según los testimonios recogidos y estudiados, se puede afirmar que las asignaciones de pan a las divinidades se producían, al menos, en los meses entre noviembre y junio, ambos incluidos. Para el resto del año, precisamente los meses de verano, no poseemos testimonio alguno (*vid.* n. 15). No obstante, la posibilidad de aparición de nuevos datos convierte la constatación de esta posible ausencia significativa veraniega -una falta de programación (¿y de realización?)- de asignaciones a las divinidades en mera hipótesis; y, por otra parte, el recuerdo de la denominación de los meses eblaitas sucesivos al de junio (el de la cosecha: *vid.* n. 17), itu <sup>d</sup>AMA-ra e itu (nǐdba)- <sup>4</sup>kà-mi-iš, que verifican la referencia (¿consagración?) de este período posterior a la cosecha al mundo divino, junto al testimonio de pródigas ofrendas a las diversas divinidades en los meses veraniegos (véase, por ejemplo, TABLA 2: p.234), minimizan el avance y significado de una sugerencia que podría revelarse excesivamente apresurada y errónea.

En conclusión, periodicidad regular indudable, quizá una interesante presencia del mes de la cosecha (*vid.* TABLA 1: "itu še-gur<sub>10</sub>-ku<sub>5</sub>"<sup>17</sup>) como tiempo -aunque no único- de la ofrenda y, sobre todo, una inserción plena de la pretendida ofrenda en el contexto de la distribución de raciones mensuales y, por tanto, de consumo de alimentos por parte del personal de Estado y de la Administración, lo que materializa un concepto de "ofrenda" particularmente ligado a la vida del palacio y de la Administración del reino de Ebla. Y es que, ciertamente, los documentos de los que se han extraído los datos que reproducen la ofrenda conjunta a la divinidad Kura y a "las divinidades" de cantidades de cebada para hacer panes la incluyen, generalmente, en el contexto de la asignación de raciones para el é-en, el palacio del rey, una de las unidades espaciales individualizadas en la Acrópolis de Ebla, es decir, en el propio corazón de la ciudad<sup>18</sup>. De hecho, en MEE 1, 147 se reproduce la cantidad de 3.314,5 medidas-gubar de cebada para la fabricación de panes (ninda y ninda-sikil), cerveza, malta y panes de cerveza en concepto de "raciones durante nueve meses para el palacio del rey"<sup>19</sup>, y estando asignadas al soberano, los Ancianos y las mujeres dependientes, pero también -y he aquí lo inesperado- a la divinidad Kura y a mul. Esta especial inclusión aparece expresada también en MEE 1, 53 y en MEE 1, 165 ("Total: 1.066 raciones para el palacio del rey por un mes"<sup>20</sup>), aunque no sea éste el explícito caso de todos los textos.

A este respecto, el texto MEE 1, 148 presenta un caso particular pues, aparentemente, incluye dichas asignaciones a Kura y a mul en la cláusula o epílogo final de "raciones destinadas a los trabajadores dependientes"<sup>21</sup>, para seis meses. Sin embargo, y a continuación, el documento registra un total de 100 medidas-gubar de cebada para la fabricación de panes para la divinidad Kura, y de panes puros para las divinidades, por cinco meses (*vid.* MEE 1, 148 v.II.4-7: p. 222). De esta mención sorprende tanto la cifra que, según los datos presentados con anterioridad sobre la "cantidad de la ofrenda", cabría esperar

17. La identificación del mes de junio -itu še-gur<sub>10</sub>-ku<sub>5</sub>- como el "mes de la cosecha" ha sido propuesta por G. Pettinato (*id.*, *art. cit.*, *Archiv für Orientforschung* 25 [1974-1977] 31 y 33); a ella se opone D. Charpin (*vid.* n. 15).

18. Sobre el é-en (o "Complejo Central"); cf. G. Pettinato, *Ebla...* 1986, pp. 74-75 y 156; P. Matthiae, *I tesori di Ebla* 1985, p. 22 y láms. 23 y 24 con comentario, e *id.*, *Ebla...* (1977) 1989=2ª ed., pp. 281-282.

19. MEE 1, 147 (TM.75.G.406) v.III.6-7.

20. MEE 1, 165 (TM.75.G.445) v.III.1-3. MEE 1, 53 (TM.75.G.229) proporciona un total idéntico, también relativo a un mes (MEE 1, 53 v.V.8-9), desglosado aproximadamente en las mismas voces que MEE 1, 165: aunque no se especifica en aquel caso que se trata de raciones para el "é-en" el paralelismo que se puede establecer entre ambos textos confirma este común destino palacial de dichas raciones registradas.

21. "še-ba guruš-guruš": MEE 1, 148 (TM.75.G.407) v.II.2-3.



de  $(10 + 6) \times 5$  (meses) = 80 medidas-gubar, como la indicación de esos "cinco" meses si se tiene en cuenta que el texto registra, efectivamente, raciones para Kura y para mul durante seis meses consecutivos; y, finalmente, su expresión separada de aquel total referido a los seis meses. Respecto a las dos primeras apreciaciones es difícil encontrar una explicación aceptable, que no es probablemente la de un doble error: expresión de cinco en vez de seis meses, que llevaría aparejado un segundo error de cálculo, 96 medidas-gubar (para seis meses) en vez de las 100 que aparecen. No obstante, considero relevante para nuestro estudio que el total de las asignaciones a Kura y a mul por cinco meses haya sido presentado en el documento separadamente del total final del resto de las raciones mensuales de variado destino, no sólo en un sentido gráfico sino también (según ha verificado nuestra propia revisión de cuentas) cuantitativo; y esto porque en él se advierte, mínimamente, una esperada -aun posiblemente inexistente y equivocada- dicotomía entre consumo alimenticio y ofrenda, entre destino civil y religioso de las raciones alimentarias, que apenas tiene reflejo en los textos administrativos contenidos en el archivo que estamos considerando.

La impresión de regularidad de la ofrenda de pan a "las divinidades" se obtiene, también, a través de la continua e inmediata aparición de Kura (si bien existen excepciones: *vid.* n. 14), y viceversa, lo que permite hablar de asignaciones conjuntas o de ofrenda para cuya realización se exigían ambas presencias. Como ya hemos indicado, la fórmula de tal ofrenda distinguía estas asignaciones tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, si bien el testimonio recientemente comentado de MEE 1, 148 v.II.4-7 verifica esta posible unidad en la ofrenda al haber contabilizado juntas ambas asignaciones (*vid.* p. 222).

Sigo utilizando la expresión "fórmula de la ofrenda" en el sentido de que la mención conjunta parece ser indispensable para la expresión de un determinado concepto, o bien que esta convergía hacia algún tipo de unidad conceptual: se trataría de dos asignaciones determinadas y necesarias para una(s) fecha(s) determinada(s) -como ya se indicó, de su cronología sólo conocemos su periodicidad mensual-, que se constituyeran en raciones fijas y que "tenían lugar" dentro de un ámbito concreto que, generalmente, era el palacio del rey, el é-en. Por otro lado, el conocimiento de que los textos de raciones registran asignaciones de alimentos a Kura, pero en solitario, acentúa la especialidad de la ofrenda conjunta con "las divinidades" (por la que recibía diez medidas-gubar de cebada para la fabricación de panes), así como su "contribución" a la variación de la cantidad asignada de cebada para la fabricación de panes puros a mul a través de su desaparición en el texto (*vid.* n. 14).

La problemática queda centrada, pues, en el motivo de esta doble aparición "divina", que constituía el destino de una especial y fija ofrenda mensual, en el preciso contexto de las raciones alimentarias.

Aunque por el momento no se haya afrontado el estudio particular de la divinidad Kura, a través de los testimonios que de ella se poseen en los archivos de Ebla, algunos autores insisten en la oscuridad que rodea tanto la determinación de su carácter como el origen de su propio nombre, que no es semítico<sup>22</sup>. Una divinidad desconocida en el estudio de las religiones del Próximo Oriente del III<sup>er</sup>

22. Cf. W.G. Lambert, "The Identity of the Eblaite God NIDA-KUL", *Oriens Antiquus* 23 (1984) 43-44; G. Pettinato, *Ebla...* 1979, p. 268; *id.*, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, p. 22 e *id.*, *Ebla...* 1986, p. 331; A. Archi, *Studi Eblaiti* 5 (1982) 210; W. von Soden, en L. Cagni, ed., *Ebla: 1975-1985. Dieci anni di studi linguistici e filologici*, Nápoles 1986, p. 84; P. Xella, "Aspette religioŕse Vorstellungen in Syrien nach den Ebla-und Ugarit Texten", *Ugarit Forschungen* 15 (1983) 282; P. Matthiae, *I tesori di Ebla* 1985, p. 50; ũltimamente este mismo autor: *vid.* n. 23.

milenio a.d.C.<sup>23</sup> pero que, según se desprende de su elevado número de apariciones en los elencos de ofrendas en los textos administrativos de Ebla, debía ocupar un puesto importante en el panteón cultural de dicha ciudad. Además, los archivos del palacio documentan un uso amplio de este nombre divino en la onomástica; y así, la información que podemos obtener de los teóforos de Kura es la siguiente: de Kura se dice que es "padre" *-a-bù-<sup>d</sup>ku-ra-* y "patrón" *-se-ma-<sup>d</sup>ku-ra-*, *šū-ma-<sup>d</sup>ku-ra-*; su actividad como figura divina parece derivarse de su saber *-<sup>d</sup>ku-ra-i-da-ma*, *<sup>d</sup>ku-ra-i-da*: "Kura sabe"- y, de ahí, posiblemente, la existencia de teóforos que expresan la pregunta causal dirigida a esta divinidad *-mi/me-nu <sup>d</sup>ku-ra*: "¿por qué, Kura?"- o el deseo de ser escuchados *-šī-ma-<sup>d</sup>ku-ra*: "¡escucha Kura!"-; de ella se espera la absolucón *-ip-tur/dur-<sup>d</sup>ku-ra-*, probablemente tras haber sido reunida (la asamblea) por la divinidad *-ip-hur-<sup>d</sup>ku-ra-*; se acude a ella, finalmente, por su firmeza *-mi-kùn-<sup>d</sup>ku-ra*: "¿quién es firme (como) Kura?"- y se le implora su favor *-en-na/nu-<sup>d</sup>ku-ra-*<sup>24</sup>.

Aun a pesar de conocer, a través de la documentación eblaita, que los contenidos aplicados a la divinidad Kura en la onomástica no son exclusivos de esta divinidad -aunque es posible que lo fuera, precisamente, el de su "firmeza" (*vid.* n. 24)-, no se puede negar que se trata de cualidades y atribuciones susceptibles de homogeneización y síntesis en un único papel divino: el de tomar decisiones, emitir sentencias y, en fin, el de la protección mediante el ejercicio de la justicia, lo que podría haber constituido la función de Kura -evidentemente de gran importancia- en el panteón eblaita. De hecho existen testimonios que corroboran tanto este carácter como su papel preponderante en la esfera judicial y política; así, el documento MEE 1, 2000 en el que se apela a esta divinidad (junto a Ada) con ocasión de un juramento relativo al pacto entre las ciudades de Adu y de Ebla<sup>25</sup>, o el texto MEE 1, 883 en el que la decisión de Ebrium, rey de Ebla, sobre el reparto de bienes entre tres de sus hijos es ratificada o requiere como testigos a los dioses entre los que, en primer lugar, se menciona a Kura<sup>26</sup>.

Divinidad, pues, "garante de los tratados internacionales y, en general, de las decisiones importantes"<sup>27</sup>. Y reflejo y constatación práctica y real de su función judicial son las explícitas menciones, que se pueden extraer de los documentos de Ebla, por las que conocemos que los juramentos se pronunciaban en su templo<sup>28</sup>.

23. Recientemente P. Matthiae ha sugerido la posibilidad de que el nombre de <sup>d</sup>KU.RA "fuese la antigua designación local de una arcaica y famosa divinidad femenina" del área siria de comienzos del IIº milenio a.d.C., la diosa Shala, y la diosa principal de la Ebla de la época de los Archivos (IIIº milenio a.d.C.), diosa de la fecundidad, dominadora de las fieras (*id.*, *Ebla...* 1989=2ª ed., pp. 292-294).

24. El elenco presentado de los teóforos de Kura no pretende ser exhaustivo; para sus significados se han consultado, fundamentalmente: H.-P. Müller, "Neue Erwägungen zum eblaitischen Verbalsystem", en L. Cagni, ed., *Il Bilinguismo a Ebla* 1984, pp. 167-204; *id.*, "Das eblaitische Verbalsystem nach den bisher veröffentlichten Personnamen", en L. Cagni, ed., *La Lingua di Ebla* 1981, pp. 211-234; F. Pomponio, "I nomi divini nei testi di Ebla", *Ugarit Forschungen* 15 (1983) 141-156; I.J. Gelb, en L. Cagni, ed., *La Lingua di Ebla* 1981, pp. 9-74. Es W. von Soden quien afirma que "mikum-" sólo aparece ante el nombre divino "Kura" (en L. Cagni, ed., *Ebla: 1975-1985...* 1986, p. 87).

25. Cf. G. Pettinato, *Ebla...* 1986, p. 399: texto de MEE 1, 2000 (TM.75.G.2561) r. VI.5-v.I.11.

26. La fórmula que consagraba tal invocación era: "la sentencia del rey la oye la divinidad Kura, y el dios Utu la escucha, y la oye el dios Ada y la escuchan "los dioses" -dingir-dingir-": MEE 1, 883 (TM.75.G.1444): cf. D.O. Edzard, "Der Text TM.75.G.1444 aus Ebla", *Studi Eblaiti* IV (1981), p. 38: IV.5-17 y p. 44: XIV.20-XV.11; cf. también G. Pettinato, *Ebla...* 1979, pp. 279-280.

27. G. Pettinato, *Ebla...* 1979, p. 268; cf. P. Matthiae, *Ebla...* (1977) 1989=2ª ed., p. 298.

28. Así, por citar algunos ejemplos: MEE 1, 883 = TM.75.G.1444 XIII.6-10 (D.O. Edzard, *art. cit.*, *Studi Eblaiti* 4 [1981] 43) o MEE 1, 2832 = TM.75.G.3732 v.II.7 (A. Archi - M.G. Biga, en *ARET* III (Archivi Reali di Ebla. Testi III) 1982, nº 732; "en conexión con tales juramentos a veces se entregaban ciertas cantidades de plata: *id.*, *ibid.*, p. 375 s.v. "nam-ku<sub>3</sub>").

Como tantas otras divinidades eblaitas, Kura recibía en concepto de ofrenda ("nì-ba": *vid.* n. 11) una gran variedad de objetos: estatuas, brazaletes de oro, cabezas de plata<sup>29</sup>, atuendos, ovejas (*vid.* pp. 234 y 240) así como diversos productos agrícolas elaborados (*vid.* p. 226); no cabe duda, pues, de que con respecto al tipo de ofrenda que era destinado a tal divinidad hay que resaltar significativamente la especialidad de la asignación de panes junto a "las divinidades" -mul-, cuya regularidad y carácter fijo podría hacer pensar en una cierta relación de esta divinidad con la producción agraria y/o la distribución de alimentos. Aunque la idea del reparto de precisas asignaciones parece ajustarse bastante bien a la personalidad divina intuida a través de las informaciones presentadas, es decir, a un cierto papel relacionado con la justicia, la posible pretensión de adjudicar un carácter agrario a la divinidad Kura parece difícil de sostener, al menos, mediante las indagaciones que hemos hecho sobre su posible conexión con la recolección, o en general con la cosecha, no reflejada en los textos eblaitas.

Nuestra propuesta de explicación, entonces, de la significativa y requerida presencia de la divinidad Kura en los textos de raciones alimentarias es la de su posible relación con los destinatarios de las asignaciones de alimentos y de un modo particular, y a la vez abstracto, con el ámbito del palacio real, el é-en, y más concretamente con la persona del rey, Ibbi-Sipiš. Testimonios de ello no faltan, por el contrario, en la documentación archivada en el palacio; así, por ejemplo, en MEE 1, 133, datado en el reinado de tal soberano, se registran dos asignaciones a la divinidad Kura: una lectura atenta del texto, catalogado como registro de las "salidas" desde el centro de la Administración de raciones de harina y de cereales, sugiere la posibilidad de distinción en él de dos secciones opuestas, por el movimiento de mercancías que implican y reflejan; una primera sección, en la que se incluye una primera asignación de cereal-*salatum* -o harina gruesa<sup>30</sup>- a la divinidad Kura, se refiere a las raciones para seis meses destinadas a individuos vinculados particularmente al é-en: las destinadas al rey, a los reyes y a Kura son computadas juntas y estaban constituidas por el mismo género alimentario, ya indicado; una segunda sección se caracteriza, sin embargo, por la existencia de datos que nos permiten pensar en asignaciones dirigidas a un ámbito fuera del palacio como, precisamente, la expresión de la asignación de una cierta cantidad de escaña almidonera a la divinidad "*ku-ra er-me*", es decir, a la que ahora es "Kura de las ciudades"<sup>31</sup>; y, aunque se tendrá en cuenta posteriormente, es en esta sección referida al exterior del palacio real de la ciudad de Ebla donde se registra, además, otra asignación de escaña almidonera, esta vez para la fabricación de panes puros, para "las divinidades" -mul- (*vid.* MEE 1, 133 v.V.7 en p. 221).

Es por tanto probable, pues, que el hecho de la alimentación -de la asignación y obtención de raciones alimentarias- de los miembros del palacio real y de la Administración provocase, o exigiese (y en este caso habría quizá que hablar de "tasa divina", acorde a la esfera judicial de Kura), la ofrenda de una "ración" mensual más -contabilizada y prevista también por el centro administrativo- de un alimento básico como el pan -ninda-, precisamente destinada a su divinidad por excelencia, a la divinidad Kura. Si ello es así hemos de preguntarnos, entonces, por el sentido de un ofrecimiento suplementario, que se

29. Quisiera dejar constancia (para una futura revisión) de la cierta exclusividad -apreciada durante la realización de mi investigación doctoral: *vid.* n. 1- con la que Kura parece recibir como don "cabezas de plata", representativas de dicha divinidad, y de interesante significación respecto a la categoría y posible función de Kura en el panteón eblaita.

30. MEE 1, 133 (TM.75.G.344) r.I.5-6; "*sà-la-tum*": "harina gruesa": G. Pettinato, *Ebla...* 1986, p. 410.

31. MEE 1, 133 (TM.75.G.344) v.IV.1-4. La sugerencia de la posible equivalencia "*er-me* = uru-bar" ha sido propuesta por E. Arcari, en L. Cagni, ed., *Il Bilinguismo a Ebla* 1984, p. 326. Véase también nota siguiente.

revela constante y fijo como hemos visto, destinado también mensualmente a "las divinidades", así como por el valor que, por tanto, añadía a aquella primera ofrenda.

Si se revisa la expresión que cristaliza el testimonio de las ofrendas de pan puro a "las divinidades" -mul-, se advierte que en seis documentos (*vid.* textos de p. 221-222: MEE 1, 44; MEE 1, 53; MEE 1, 55; MEE 1, 114; MEE 1, 148 y MEE 1, 165) tal término, o tal concepto, aparece precisado o calificado por otro término: "uru-bar". Los testimonios que de la ofrenda a "mul<sub>x</sub>/mul" encontramos en MEE 1, 148 (*vid.* n. 10) nos inclinan a minimizar la importancia de la aparición gráfica de este calificativo y a sugerir, con cierta certeza, que dicho calificativo por demasiado evidente y conocido no siempre era reproducido en los textos, cuyos contextos -implícitamente, quizá- ya lo expresaban. Y es que, en dicho texto, "uru-bar" califica a "mul<sub>x</sub>" (dingir-dingir) en la asignación de las ofrendas del mes de enero y en el de junio (*vid.* p. 221-222 y TABLA 1 en p. 224-225) desapareciendo, sin embargo, en la expresión de las asignaciones de pan a "mul" (dingir-dingir-dingir) para cinco meses, referidos con seguridad a los meses de las anteriores ofrendas (recuérdese su caso especial: *vid.* pp. 226-227). Por ello, creo posible postular que el matiz que aportaba "uru-bar" a "las divinidades" hay que extenderlo y aplicarlo, incluso, a aquellos testimonios que no presenten tal epíteto.

"Ūru-bar" significa literalmente "ciudad externa" y parece estar usado en la documentación de Ebla para referirse a los "suburbios", a los establecimientos rurales o a las ciudades situadas fuera del territorio de la propia ciudad de Ebla pero, de algún modo, sometidas o dependientes de ella<sup>32</sup>. Parece lógico, pues, pensar que la expresión "mul uru-bar" se refería a una pluralidad o conjunto de dioses impreciso, desconocido en cuanto no definido, o del que no hace falta su mención en detalle -dentro de un contexto administrativo que es el que informa-, de las pequeñas ciudades o poblados dependientes de Ebla. Siendo la esfera "uru-bar" a la que se vincula, sin abandonar el contexto de las raciones alimentarias, la aparición de "mul" como "destinatario" de una singular ofrenda obliga a la búsqueda de una "justificación" para la inclusión de un concepto divino, que es "externo" a la propia ciudad de Ebla, en sus particulares ofrecimientos.

Al inicio del artículo se esbozó muy sintéticamente el cuadro económico-administrativo en el que se efectuaban las ofrendas alimentarias objeto de estudio en estas páginas; en él se destacaba la responsabilidad que el centro de la Administración de la ciudad poseía en el capítulo de la alimentación de los eblaitas. De ahí, su papel de gestor del movimiento de las mercancías y de sus funcionarios con el fin de cumplir tal función mediante la fijación, asignación y distribución de las raciones alimentarias. Pero, como se recordará, también se indicaba -básicamente- la situación de la necesaria producción de los bienes que aseguraban la alimentación del reino de Ebla, fuera de la propia ciudad y dependiendo del trabajo de las "ciudades externas", es decir, en el amplio, vasto, e incluso en algunos puntos lejano, ámbito circundante a la ciudad, definido precisamente "uru-bar". Dicho espacio geográfico es lo que G. Pettinato ha denominado la "gran Ebla", constituida por unos 650 poblados y pequeñas ciudades (cifra susceptible de ampliación con el avance de las investigaciones toponímicas)<sup>33</sup>, y de las que dependía no sólo la producción agrícola del reino, que es lo que ahora nos interesa destacar, sino también la "industrial" (manufacturera del textil y de los metales) y la ganadera.

32. G. Pettinato, *Ebla...* 1986, p. 240; cf. A. Archi, "About the Organization of the Eblaite State", *Studi Eblaiti* 5 (1982) 211-212; y P. Matthiae, *Ebla...* (1977) 1989=2ª ed., p. 282.

33. G. Pettinato, *Ebla...* 1986, p. 240.

El trabajo, según la documentación archivada en el palacio de la ciudad, recaía en grupos de veinte personas, denominadas homogéneamente "é-duru<sup>ki</sup>", subordinadas a determinados superintendentes, "ugula", nombrados por la Administración central, y estos a su vez, a las órdenes de los gobernadores, "lugal", del reino de Ebla<sup>34</sup>. Estas unidades de trabajo -é-duru<sup>ki</sup>- se componían fundamentalmente de "guruš", dependientes -abundantemente citados en los textos estudiados para la realización de este artículo-, pero también de carpinteros, herreros, mensajeros...<sup>35</sup>.

Texto significativo sobre el funcionamiento de la Administración respecto al capítulo de la alimentación -durante el reinado de Ibbi-Sipiš- es MEE 1, 203. Se trata del registro correspondiente a los meses entre abril y julio de las consignaciones efectuadas por determinados "ugula" de los productos agrícolas (elaborados o no) procedentes de los pequeños y diseminados centros de producción. De hecho, dichos superintendentes controlaban no sólo alguna de las ocho unidades administrativas de la ciudad de Ebla<sup>36</sup> sino también, como se ha informado, un número determinado de unidades de trabajo. Los "ugula", pues, se encargaban de hacer llegar al centro administrativo lo producido en el "exterior". Estas consignaciones aparecen registradas en el documento, sin embargo, bajo el capítulo de "salidas" (è), puesto que, en realidad, se informaba de la dirección de la asignación de las raciones alimentarias hacia el exterior de la ciudad -también del envío del personal de la Administración central a las pequeñas ciudades- para su distribución entre los respectivos dependientes de las unidades de producción dentro del ámbito "uru-bar". Llamamos, pues, la atención sobre dos realidades que nítidamente se perfilan en la sociedad eblaita: la esfera del "Saza", el centro administrativo, y "uru-bar", la de la producción; dos polos de un reino que se complementan sin que parezca existir una expresión eblaita que cristalice la unidad que desde nuestra perspectiva se concibe como única realidad.

Volviendo al texto MEE 1, 203, este nos ofrece la posibilidad de personalizar el funcionamiento de la Administración respecto del capítulo de la alimentación descrito anteriormente: Iptur-Išlu (*vid.* texto de p. 222) desempeñaba, en el reinado de Ibbi-Sipiš, el cargo de superintendente que ejercía sus funciones en una de las cuatro unidades administrativas de la "Ciudad Baja" (*vid.* n. 36), y que controlaba un cierto número de unidades de trabajo, é-duru<sup>ki</sup>, en el ámbito "uru-bar"<sup>37</sup>. Así, por la función que desempeñaba, Iptur-Išlu recibía no sólo su correspondiente asignación, que procede en primera instancia del exterior de la ciudad -aunque asignada desde ella-, sino también la destinada a los dependientes de tales unidades de trabajo, es decir, dirigida hacia el exterior de la ciudad, habiéndose ocupado dicho individuo de procurar la entrega o consignación de lo producido por dichas unidades de trabajo.

Estos destinos divergentes y complementarios de las diversas raciones alimentarias parecen estar sintetizados en el texto a través de la expresión "kú-sa-za<sup>ki</sup> wa eb-la<sup>ki</sup>" (alimento del Saza y de Ebla)<sup>38</sup>; aun cuando se podría interpretar "eb-la<sup>ki</sup>" como la designación de la "Ciudad Baja", precisamente para obtener una unidad topográfica real (Saza + "Ciudad Baja" = ciudad de Ebla: *vid.* n. 3 y 36) de la

34. Cf. G. Pettinato, *Ebla...* 1979, p. 134 e *id.*, *Ebla...* 1986, pp. 151-152; cf. también P. Matthiae, *Ebla...* (1977) 1989=2ª ed., pp. 282-283.

35. Información tomada de la Tesis Doctoral de E. Arcari sobre los funcionarios de la época de Ibbi-Sipiš, según la documentación contenida en los registros administrativos de las raciones de alimento, a quien agradezco su conocimiento: *vid.* n. 8.

36. Cf. G. Pettinato - P. Matthiae, "Aspetti amministrativi e topografici di Ebla nel III. millennio av.Cr.", *Rivista degli Studi Orientali* 50 (1976) 9; G. Pettinato, *Ebla...* 1986, pp. 75-76 y 154-156.

37. Cf. MEE 1, 125 (TM.75.G.336) r.VII.6: G. Pettinato - P. Matthiae, *art. cit.*, *Rivista degli Studi Orientali* 50 (1976) 5. Y cf. MEE 1, 196 (TM.75.G.528) r.II.3-5: información tomada de la Tesis Doctoral de E. Arcari, a quien expreso mi agradecimiento: *vid.* n. 8.

38. MEE 1, 203 (TM.75.G.535) v.I.2-5.

propia ciudad de Ebla, creo más plausible su referencia al territorio en el que trabajaban y producían las *é-duru<sup>ki</sup>*, fuera del centro administrativo y de la ciudad, dado el contexto en el que aparece tal expresión. De este modo coincidiría semánticamente con el concepto que se deduce de la expresión "*en eb-la<sup>ki</sup>*" (rey de Ebla y no de la "Ciudad Baja", es decir, rey del reino de Ebla que implica la inclusión de todo el territorio perteneciente o dependiente de la ciudad) o con el sentido de la aparición en los tratados o acuerdos "internacionales" de "*eb-la<sup>ki</sup>*", en los que no es sólo la propia ciudad la que se ve sometida a una determinada reglamentación sino todo el reino respecto del otro reino extranjero. De ahí que, quizá, se pueda establecer una cierta relación de este último término con "uru-bar", las "ciudades externas" dependientes del Saza, como designaciones, respectivamente, de una realidad administrativa y geográfica común<sup>39</sup>.

Iptur-Išlu recibió, además, según reproduce la cita textual presentada en p. 222 (*vid.* MEE 1, 203 r. VI.8-12), en calidad de ugula encargado de unidades de trabajo, una cantidad desconocida en concepto de "indemnización"<sup>40</sup> por una "ofrenda" de pan puro a mul. Teniendo en cuenta los datos que se han ido exponiendo, no parece arriesgado interpretar tal testimonio como la realización de una ofrenda motivada por la consignación de la producción agrícola exterior, así como por el hecho de la asignación de raciones a los dependientes que trabajaban en esos centros externos y, por tanto, una ofrenda intencionada y especialmente destinada a "los dioses" de tales establecimientos externos que participaban activamente en la alimentación del Saza, y de todo el reino de Ebla. No faltan, en este caso tampoco, testimonios que vinculen esta referencia plural divina, para nosotros tan vaga, a la mención de los dependientes -guruš- en los textos seleccionados (*vid.* p. 229 y n. 14), es decir, las divinidades de las ciudades externas, vistas en su conjunto desde la óptica central, "estatal" (las divinidades de las ciudades productoras del alimento), a sus habitantes.

De este modo, si se acepta esta interpretación, las ofrendas, oficiales en cuanto que proceden del propio ámbito administrativo (y de ahí su común inclusión en el "*é-en*": *vid.* p. 226), y conjuntas: a la divinidad Kura, con su especial vinculación al palacio del rey, y al Saza en un sentido más amplio, y a "las divinidades de las ciudades del reino de Ebla", mul uru-bar, formarían a nivel cultual un todo y una unidad que correspondería a la totalidad expresada por "*kú sa-za<sup>ki</sup> wa eb-la<sup>ki</sup>*".

"10 še bar ninda *ku-ra* 6 še bar ninda-sikil mul (uru-bar)" es, concluyendo, expresión de una única ofrenda que pretendía honrar al mundo divino en su totalidad una vez -toda vez- que el palacio del rey y el reino de Ebla habían obtenido -obtenían- su alimento. Se trataba, entonces, de efectuar un debido ofrecimiento que en nada tenía que ver con "alimentar" a los dioses: esta no era, pues, una "ofrenda alimenticia". Y es que, aunque los archivos palaciales atestiguan la ofrenda de ciertos alimentos procedentes del sector agrícola a diversas divinidades eblaitas, no parece -según nuestro estudio- que

39. Interesante es, en el mismo sentido en que nos hemos pronunciado, la interpretación recientemente dada por P. Matthiae a la fórmula "Saza y Ebla"; este autor resalta "la dilatación semántica del valor del topónimo" Ebla que, entonces, designa "la misma entidad estatal" pero con una "dimensión territorial que trasciende los límites físicos de la realidad urbana" (*id.*, *Ebla...* [1977] 1989=2ª ed., pp. 280-281).

40. Nuestra investigación sobre la ofrenda en Ebla (*vid.* n. 1) ha puesto de relieve la existencia de ciertos testimonios de peculiares ofrendas en las que se preveía su "restitución" o "devolución" (casos de *a-dè* y *áš-tù*) e "indemnización" (LUL.GU-aka) al "oferente", tras la previa donación de un objeto de su propiedad. Nos hallamos, pues, en estos casos, en una esfera de oficialidad que hacía de la ofrenda un deber de Estado que se traducía en una carga para la Administración central y, en concreto, para la Tesorería que debía correr con los gastos reales de la ofrenda al ser, ésta, restituida o indemnizada. Creo interesante señalar que, posiblemente, el mismo Iptur-Išlu debía estar obligado también a la consignación de ovejas para su ofrecimiento a determinadas divinidades (cf. MEE 1, 1202 = TM.75.G.1764 r.IX.17-23: *vid.* n. 44).

fueran los bienes alimentarios derivados de tal sector de la producción los que constitufan la alimentación divina a través de su regular ofrecimiento.

El tipo de "ofrenda alimentaria" estudiado, por cuanto tiene de "básico" respecto a la constitución de cada una de las raciones alimentarias eblaitas, de "cantidad apartada" regularmente por la Administración respecto del consumo alimentario del reino y de la "globalidad" respecto a su destino divino, se sitúa conceptualmente más en la esfera de lo "primicial" (y de la, entonces, "desacralización" - si cabe hablar de ello- de los bienes agrarios para el laico consumo alimenticio). Es aquí, entonces, cuando debemos recordar -para subrayar- no sólo la importante función judicial de la divinidad Kura sino también el típico y conocido "añadido" de "los dioses" (concepto plural divino impreciso, pero con un sentido de "totalidad") en las cláusulas judiciales referentes a los testigos divinos (*vid.* n. 26), junto a la posibilidad de conceptualizar este singular y regular ofrecimiento como "tasa divina" respecto de lo producido y/o consumido en el capítulo de la alimentación humana.

Estudiemos pues, ahora, determinados testimonios del ofrecimiento de ganado a las divinidades eblaitas.

## II- LA OFRENDA DE OVEJAS A LAS DIVINIDADES

Creo conveniente señalar, en primer lugar, la importancia que la cría de ganado bovino y ovino poseía para el reino de Ebla en la época de los Archivos. La existencia de vastas extensiones de pastos alrededor de la ciudad aseguraba el mantenimiento, según cálculos aproximados, de un patrimonio ovino en torno a los 2.000.000 de cabezas, alcanzando a su vez el bovino la cifra de 500.000 animales<sup>41</sup>. Además de un primordial e importante destino alimenticio del ganado en Ebla, como tendremos ocasión de verificar, existe la constatación de la fundamental contribución de la ganadería a las actividades comerciales de la ciudad, mediante la utilización de animales de tiro para las caravanas, así como del consecuente y floreciente sector textil de la lana, lo que obliga a conceptualizar el sector ganadero como el "motor de la economía eblaita"<sup>42</sup>.

Sin embargo, es preciso e interesante también indicar que la Administración eblaita obtenía esa disponibilidad de ganado no sólo a través de los criaderos estatales sino también mediante la compra de animales o su requisición por vía fiscal<sup>43</sup>. De hecho, los textos seleccionados para esta parte de nuestro estudio, que reflejan ya la distribución de ganado según una serie de destinos concretos -entre los que se encuentra, y de ahí nuestro interés, el divino- fijados según exigencias y en el propio momento de la consignación, recuerdan en algún caso su procedencia -bien geográfica, bien de responsable o de concepto (por ejemplo, tributo, consignación de "X")- con lo que en el caso de su posible "ofrenda", ello nos retrotrae al origen económico-administrativo de ésta.

41. K. Butz, "Zur Terminologie der Viehwirtschaft in den Texten aus Ebla", en L. Cagni, ed., *La lingua di Ebla* 1981, p. 345; cf. G. Pettinato, *Ebla...* 1986, pp. 162, 164-165. Sobre las condiciones ecológicas del territorio eblaita para la cría del ganado véase: A. de Maigret, "La palaeologia di Ebla alla luce dei testi amministrativi", en L. Cagni, ed., *Il Bilinguismo a Ebla* 1984, p. 334 y P. Matthiae, *I tesori di Ebla* 1985, pp. 19-20.

42. K. Butz, *art. cit.*, en L. Cagni, ed., *La lingua di Ebla* 1981, p. 347; cf. G. Pettinato, *Ebla...* 1986, pp. 162 y 164.

43. Atestiguación de los términos "nì-šám = precio" y "šu-duš-máš = *vid.* n. 47" en los textos estudiados para esta segunda parte del artículo. Cf. A. Archi, "Allevamento e distribuzione del bestiame ad Ebla", *Annali di Ebla* 1 (1980) -separata anticipada- 9-10 (*ibid.*, p. 10 ofrece una lista de precios de ganado); tal artículo ha sido posteriormente publicado en *Studi Eblaiti* 7 (1984).

La documentación que se ha utilizado está constituida por un conjunto homogéneo de cinco textos<sup>44</sup>, reflejo de la distribución-destino, y lógicamente consumo, de ovejas en el reino de Ebla a modo de recuento mensual -sólo de un mes- o plurimensual -de un número variable de meses-. Su selección obedece a la aparición en todos ellos de un capítulo de asignación de ovejas (udu) a la "casa de las divinidades" (é-dingir-dingir-dingir/é-(é)-dingir-dingir<sup>45</sup>), reflejado y sintetizado en los totales que reproducimos en la TABLA 2<sup>46</sup>:

TABLA 2: Asignación mensual de ovejas a la "casa de las divinidades"

MESES	MEE 1, 1534	MEE 1, 1744	MEE 1, 1202	MEE 1, 1513	MEE 1, 1676
Enero	231 udu				
Febrero	194 udu			140 udu	
Marzo	371 udu				
Abril	185 udu				
Mayo	328 udu				
Junio	67 udu				
Julio	373 udu	428 udu	246 udu		328 udu
Agosto	145 udu	262 udu			
Septiembre	310 udu	219 udu			
Octubre	413 udu				

Una importante precisión se hace necesaria a la vista de estas cifras que se nos presentan como "totales". Frente al dato sucinto y escueto que asocia "cantidad de ovejas + destino -mes", es decir, "2 mi 31 udu / é-dingir-dingir-dingir / (...) / itu sa-lul (enero)" por citar un ejemplo (MEE 1, 1513 r.I.1-2

44. Se trata de cinco textos hallados en el Archivo L.2769 o Biblioteca principal del Palacio G; según el orden de exposición son: MEE 1, 1534 = TM.75.G.2096: cf. G. Pettinato, *art. cit.*, *Oriens Antiquus* 16 (1979) 263-270; cf. también L. Milano que ofrece el resultado del cotejo del texto con la fotografía de la tablilla: *art. cit.*, *Quaderni di Semitistica* 13 (1984) 209 = n. 3. MEE 1, 1744 = TM.75.G.2306: cf. A. Archi, *art. cit.*, *Annali di Ebla* 1 (1980) 26-27 (*vid.* n. 43). MEE 1, 1202 = TM.75.G.1764: cf. G. Pettinato, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, texto 1 = pp. 46-60. MEE 1, 1513 = TM.75.G.2075: cf. *id.*, *ibid.*, texto 2 = pp. 63-75. MEE 1, 1676 = TM.75.G.2238: cf. *id.*, *ibid.*, texto 3 = pp. 77-91. Junto a estos textos se podría haber presentado aún un texto más, de iguales características y contenido a las poseídas por estos tres últimos textos: MEE 1, 4950+ = TM.75.G.11010+ (cf. G. Pettinato, *ibid.*, texto 4 = pp. 92-103). Lo hemos excluido de la presentación documental utilizada porque, debido al precario estado de conservación de este texto, no se ha conservado la cláusula epilógica correspondiente a su primera sección, que registra ofrendas a las divinidades, si bien ha sido tenida en cuenta su información para la elaboración del artículo.

45. "é-dingir-dingir-dingir" (é-mul) aparece en MEE 1, 1534, r.I.2, r.II.7, r.III.8, r.V.11, r.VI.14, v.I.2, v.II.5 y v.V.3; MEE 1, 1744 r.I.3, r.III.7 y v.I.4; "é-(é)-dingir-dingir" (é-(é)-mul) se encuentra en MEE 1, 1534 v.III.6 y v.IV.4; MEE 1, 1202 v.I.19; MEE 1, 1513 r.IX.16-17 y MEE 1, 1676 v.IV.2. La homogeneidad de los textos considerados, así como el uso arbitrario de ambas expresiones en un mismo documento (*vid.* MEE 1, 1534), establece la posibilidad de intercambio en el uso administrativo de ambas expresiones gráficas que se suma, confirmándola, a las constataciones de intercambiabilidad mul/mul, comentadas en n. 10. La traducción que proporcionamos de tal expresión, é-mul/mul, es simplemente literal: "casa(s) de las divinidades". Su realidad podría haber sido tanto la de un templo único con diversas "capillas", templos de divinidades diseminados por la ciudad como, incluso quizá, la de una gran almacén o "depósito sacro" de bienes, en este caso cabezas de ganado, con un futuro destino -apartado previamente, pues- divino. Aun siendo un tema que no ha sido estudiado, no parece excesivamente forzado sugerir el posible uso múltiple que de esta expresión, "é-mul", hacía la Administración para designar un ámbito genéricamente divino como era un especial "recinto sagrado", el conjunto de los templos o un "depósito", por su contenido, también "divino". En nuestro artículo tal expresión sirve, simplemente, de referencia a un capítulo de asignaciones de ovejas a las diversas divinidades eblaitas.

46. Dado el uso de los dos calendarios de Ebla en la redacción de los documentos seleccionados he preferido, para una mayor claridad, indicar los correspondientes nombres de los meses de acuerdo con nuestro calendario, según ha establecido G. Pettinato: *vid.* n. 15. De haber podido utilizar el texto MEE 1, 4859+ nuestra Tabla habría presentado una "cantidad" más relativa al mes de marzo: *vid.* n. 44.



y r.II.5), que constituye el modelo de información que se repite en los textos que registran recuentos plurimensuales de ovejas (MEE 1, 1534 y MEE 1, 1744), encontramos una información mucho más detallada y pormenorizada en los textos de recuento mensual (MEE 1, 1202; MEE 1, 1513 y MEE 1, 1676) puesto que proporcionan las precisas referencias que, manifestando la particular y plural distribución de ovejas, "explican los totales" expresados con posterioridad en dichos textos. Así, las 246, las 140 y las 328 ovejas, totales destinados a "é-(é)-dingir-dingir" en los meses de julio y de febrero (*vid.* n. 46) de unos determinados años del reinado de Ibbi-Sipiš, surtieron las ofrendas que a una serie de divinidades (Šamagan, Nidakul de Arukatu, Kura, Aštabi, Ada de Ḫalam, Ilam, Nidakul de Luban, Nidakul Saza...) fueron dedicadas por parte de los miembros de la familia real eblaita así como por diversos funcionarios y ciudades.

Dada la homogeneidad e identidad de contenido de los cinco textos tomados en consideración (según se tendrá ocasión de verificar) podemos afirmar que los "totales" aparecidos en los recuentos plurimensuales correspondientes a la voz "casa de las divinidades" (MEE 1, 1534 y MEE 1, 1744) responden, también, a una distribución de ovejas similar o paralela a la expresada con detalle por los recuentos de un solo mes (esto es, MEE 1, 1202, MEE 1, 1513 y MEE 1, 1676). La explícita ausencia de tal información en ciertos registros posiblemente se deba a un criterio de redacción que obedece a intereses y propósitos de carácter contable que desconocemos pero, en todo caso, basados en su utilidad administrativa; por tanto nos hallamos, como en el caso de ciertos registros agrícolas (*vid.* p. 226), ante diferentes modelos de recuento que reflejan, sin embargo, un mismo contenido; y así, bajo los sintéticos y "secos" totales de los dos primeros textos presentados en la TABLA 2, podemos imaginar una lista similar -a la de los otros tres textos- de individuos que reconocemos como oferentes, en cuanto que sus actos de donación de ovejas se dirigieron hacia diversas divinidades de Ebla.

El primer testimonio presentado en la TABLA 2, MEE 1, 1534, ofrece un recuento de ovejas por un período de diez meses, desde enero a octubre. El ganado aparece repartido entre los siguientes destinos: é-dingir-dingir-dingir/dingir-dingir, kú en, kú guruš, kas<sub>4</sub>, šu-du<sub>8</sub>-máš, al<sub>6</sub>-du<sub>11</sub>-ga y ug<sub>7</sub>. Inmediatamente se advierte, respecto al capítulo de la asignación de ovejas a la "casa de las divinidades", una cantidad mayor de animales asignados en el mes de octubre, correspondiendo la menor cifra al mes de junio; ello verifica la variabilidad de las necesidades numéricas de la "ofrenda" a las diversas divinidades, lo que dependía de las necesarias asignaciones alimenticias a los destinatarios laicos de las raciones y, fundamentalmente, de la disponibilidad mensual de animales, numéricamente también variable según su ciclo vital y la modalidad y usufructo de su cría.

El texto informa, además -según se ha especificado-, de las cantidades de ganado ovino que se distribuyeron en esos meses en concepto de alimento (kú) para el rey, para los dependientes y para los mensajeros, así como de las cantidades de ovejas en concepto de "tasa" o "depósito"<sup>47</sup> y en concepto de "demanda"<sup>48</sup>, expresándose en último lugar la cantidad de ovejas "muertas"<sup>49</sup>. Esta distribución,

47. "šu-du<sub>8</sub>-máš": "tasa", "tributo": cf. G. Pettinato, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, *passim*; A. Archi ha propuesto para tal término la traducción de "depósito": cf. *art. cit.*, *Annali di Ebla* 1 (1980) 26, 27, 30... (*vid.* n. 43). L. Milano se inclina más por esta segunda interpretación (*id.*, *art. cit.*, *Quaderni di Semitistica* 13 (1984) 209 = n. 1).

48. "al<sub>6</sub>-du<sub>11</sub>-ga": "demanda": cf. G. Pettinato, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, *passim*, y A. Archi, *art. cit.*, *Annali di Ebla* 1 (1980) 29 (*vid.* n. 43). Véase el comentario de L. Milano, *art. cit.*, *Quaderni di Semitistica* 13 (1984) 209.

49. "ug<sub>6</sub>/ug<sub>7</sub>": "muertas": cf. G. Pettinato, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, *passim*; también A. Archi, *art. cit.*, *Annali di Ebla* 1 (1980) 28 (*vid.* n. 43), que expresa la referencia con este término a la "muerte por accidente o por cualquier causa"; contra esta opinión se manifiesta L. Milano (*art. cit.*, *Quaderni di Semitistica* 13 [1984] 208 y 210) que defiende la interpretación de "ovejas degolladas y no muertas por accidente", así como también K. Butz, *art. cit.*, en L. Cagni, ed., *La Lingua di Ebla* 1981,

que parece constituir el esquema de registro de MEE 1, 1534, es sin embargo sustituida y sintetizada a efectos contables mediante un recuento final que distingue, únicamente, la cantidad total de ovejas "udu" y de ovejas muertas "udu ug<sub>7</sub>": šu-nigin 9 li 4 mi 23 udu / 2 li 9 mi 31 udu-ug<sub>7</sub> / áš-tù-ma / er-mi / ší-in / itu i-ri-sá: "suma total: 9.423 ovejas, 2.931 ovejas "muertas", desde, el (mes de) enero, al, mes de octubre" (v. VI.4-VII.4).

El total de ovejas registrado bajo la voz "udu" expresa la suma de las cantidades mensuales referidas a todas las voces que se han mencionado anteriormente (alimento, tasa, etc.), excepto a la de "udu ug<sub>7</sub>". De este hecho se deduce que: -el criterio básico que presidía este tipo de registros se refería, exclusivamente, al "tipo de ovejas" asignado; -las ovejas destinadas a la "casa de las divinidades" podían ser contabilizadas con el resto de las ovejas destinadas al consumo del palacio (como ocurría con las asignaciones de productos agrícolas), o asignadas según otros conceptos; -y, obviamente, que las ovejas que se destinaban a las divinidades no eran "ovejas muertas" sino vivas.

El concepto bajo el que tenía lugar la distribución de ovejas "udu" -por contraposición a "udu ug<sub>7</sub>"- parece deducirse, y así lo ha estudiado y establecido L. Milano<sup>50</sup>, de un grupo de documentos que presentando recuentos también plurimensuales de ovejas obedecen, desde un primer momento, al esquema de dos únicas voces que absorben la distribución completa del ganado: "udu nída" y "udu ug<sub>7</sub>", es decir, ovejas para ofrendas (cf. n. 11) y ovejas "muertas". Se establece, pues, a través de estos textos, una dicotomía entre dos tipos de ganado ovino que es fácilmente referible y aplicable al texto que estamos considerando, desde el momento en que el autor citado ha podido verificar una general coincidencia numérica entre las cantidades "udu / udu ug<sub>7</sub>" que aparecen en MEE 1, 1534 y las de "udu nída / udu ug<sub>7</sub>" de aquel grupo de recuentos plurimensuales indicado<sup>51</sup>. De aquí que se pueda sugerir que, en los recuentos de ovejas, la voz "nída" se deba considerar como "compendio de una serie de "salidas" de ganado (destinos asignados en la Administración tras su consignación) que comprenden no sólo las ofrendas, en un sentido técnico (como podrían ser consideradas las destinadas a la "casa de las divinidades") sino también la distribución de ganado con un fin alimenticio (expresado mediante "kú")"<sup>52</sup>.

El segundo recuento plurimensual de ovejas presentado en la TABLA 2 es MEE 1, 1744, que cubre un período de tres meses, desde julio a septiembre. Nuevamente, y a pesar del elenco por voces mediante las que se expresan las diversas asignaciones de ovejas: é-dingir-dingir, kú en, kú Ir'ak-Damu, guruš é-en, al<sub>6</sub>-du<sub>11</sub>-ga, kú Dubuḫu-Ada, guruš (Dubuḫu-Ada)<sup>53</sup> y kú kas<sub>4</sub><sup>54</sup>; los totales finales contabilizados por cada mes registran, únicamente, cantidades de "udu", por un lado, y cantidades de "udu ug<sub>7</sub>", por otro. La información presentada anteriormente, y basada -como se indicó- en cuantitativos homologables a los de los textos construidos sobre el esquema "udu nída / udu ug<sub>7</sub>" (lo que se confirma en nuestro caso para el mes de julio: *vid.* TABLA 3 en p. 238 y n. 51), obliga a considerar de nuevo el cuantitativo de "udu" bajo el concepto de "udu nída" que, entonces, calificaría y englobaría las asignaciones para

p. 338 = n. 103.

50. Cf. L. Milano, "Distribuzione di bestiame minuto ad Ebla: criteri contabili e implicazioni economiche", *Quaderni di Semitistica* 13 (1984) pp. 205-223 (especialmente p. 210).

51. Cf. L. Milano, *art. cit.*, *Quaderni di Semitistica* 13 (1984) 221 = tabla 1.

52. L. Milano, *ibid.*, p. 210. Cf. también A. Archi, *art. cit.*, *Annali di Ebla* 1 (1980) 26 (*vid.* n. 43).

53. "Dependientes de (Dubuḫu-Ada)" según L. Milano, *ibid.*, p. 211 y n. 2.

54. Aún quedan por citar dos voces sueltas en el texto, referidas a ciertos viajes o expediciones que Enzi-Malik y/o Ibbi-Sipiš debían de realizar con una cierta regularidad, a juzgar por su inclusión en este tipo de recuento con "voces" más o menos fijas (cf. MEE 1, 1744 r.II.9-III.2 y v.III.3-6).

la "casa de las divinidades", las que servían como alimento del rey, de Ir'ak-Damu, de los dependientes del palacio, según "demanda", para alimento de Dubuĥu-Ada y de (sus) dependientes y para los mensajeros. No parece, pues, que se pueda siquiera sugerir una diferencia de concepto, tampoco, en el uso administrativo cristalizado en este texto entre "nǐdba" y "kú", entre ofrenda y alimento, a pesar de la presencia en el documento de la mención "nǐdba" (sólo para el mes de julio: "4 mi 30 lá-2 udu / nǐdba / é-dingir-dingir-dingir / 1 mi 5 udu kú / en (...)": MEE 1, 1744 r.I.1-5) que incita, aun sin posibilidades de verificación -la única posible es la que se deriva de la contraposición "udu / udu ug<sub>7</sub>"-, a sospechar dicha diferencia sustancial de concepto (ofrenda / consumo alimenticio) en la distribución del ganado ovino. En todo caso, y así es como de nuevo concluye L. Milano, se podría atribuir al término "nǐdba" usado en este contexto de recuento de ganado ovino la posesión de dos acepciones: "una más restringida de "ofrenda destinada al sacrificio" y, una más amplia, de "salida" relativa al consumo de carne en el palacio y para otros sectores de la Administración"<sup>55</sup>.

Respecto a la cantidad de ovejas asignadas al é-dingir-dingir-dingir que MEE 1, 1744 documenta para los meses de julio, agosto y septiembre (*vid.* TABLA 2 en p. 234), se observa que la cifra mayor corresponde al mes de julio (que en MEE 1, 1534, comentado anteriormente, representa el segundo mes al que se le atribuye un mayor número de ovejas) constatándose un importante descenso, casi una reducción a la mitad, de las cifras correspondientes a los siguientes meses (fenómeno común al recuento plurimensual registrado por MEE 1, 1534), mientras que se advierte un paralelo ascenso en el número de ovejas asignadas a los otros destinos. Ello, unido a la constatación de una serie de cifras ciertamente constantes para los destinos udu (nǐdba) / udu ug<sub>7</sub> en este tipo de registros, pone de relieve una cierta regularidad y programación en la distribución de ganado ovino que incidía, lógicamente en el establecimiento de sus casos de "ofrenda" en Ebla.

Nos queda prestar atención a los tres textos, datados en el reinado de Ibbi-Sipiš, que consisten en registros mensuales de un único mes, bien de julio (MEE 1, 1202 y MEE 1, 1676) o de febrero (MEE 1, 1513) -*vid.* n. 46-, y que presentan pormenorizadamente las "salidas" de ovejas a través de la especificación de sus destinos. Los tres textos parecen dividirse, así, en tres secciones correspondientes a la expresión de tres destinos globales, mencionados junto a los totales parciales de las asignaciones de ovejas en un mes determinado: la primera sección recoge el número de ovejas para "la(s) casa(s) de las divinidades -udu é(-é)-dingir-dingir-"; la segunda responde al específico destino de "ovejas-alimento/recepción del Saza o centro de Administración -udu kú / gaba-ru sa-za<sup>ki</sup>-"; y la tercera sección registra las "ovejas (recibidas) para viajes -udu (gaba-ru) kaskal-kaskal-"<sup>56</sup>. Sin embargo, la establecida división formal de los textos que estamos considerando no se verifica en la práctica contable puesto que el segundo total parcial incluye, además, el correspondiente a la primera sección. Esta constatación (que recuerda el caso de la contabilización de panes a la divinidad Kura y a las divinidades de las ciudades externas junto a las raciones alimentarias del palacio) sirve para establecer, en primer lugar, la verdadera distinción-división y articulación de estos textos entre el conjunto de asignaciones vinculadas al centro administrativo eblaita y las asignaciones de ovejas "para viajes" -es decir, hacia el exterior- y, en segundo lugar, la ya constatada estrecha relación entre la esfera del culto y la del consumo palatino. Pero aún,

55. L. Milano, *ibid.*, p. 212. Compárese con nuestra conclusión final del artículo.

56. Remito a G. Pettinato, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, pp. 45, 62 y 76, para la individualización de las secciones que presentan MEE 1, 1202, 1513 y 1676 (*vid.* n. 44), así como para conocer el esquema del contenido de tales documentos; cf. también L. Milano, *art. cit.*, *Quaderni di Semitistica* 13 (1984) 213.

y nuevamente, son las cifras reales las que desvelan los criterios básicos que originaban dichos recuentos: la diferencia establecida por éstas entre "udu" y "udu ug<sub>7</sub>", es decir, entre "ovejas (para ofrendas)" y "ovejas muertas".

La presentación de una pequeña TABLA 3, con los datos referidos a udu (nfdba) y a udu ug<sub>7</sub>, proporcionados por el conjunto de textos estudiados para el mes documentado por una mayoría de ellos, el de julio, ofrece la visión gráfica de esa homología de los recuentos de ganado ovino a través de cuantitativos constantes, ya anunciada con anterioridad (*vid.* n. 57):

TABLA 3: Cantidades de ovejas  
(ofrenda) /ovejas muertas registradas en julio

Mes	Texto	udu (nfdba)	ug <sub>7</sub>
Julio	MEE 1, 1202	[9]22	-
Julio	MEE 1, 1534	921	200
Julio	MEE 1, 1676	[9]21	200
Julio	MEE 1, 1744	921	200

Esta interesante coincidencia (sumada a las estudiadas por L. Milano respecto de otros textos de la misma tipología, y al que remito<sup>57</sup>) entre textos que son recuentos de un mes o plurimensuales, y que presentan un desarrollo más o menos pormenorizado de la distribución final del ganado ovino, demuestra la existencia de una programación que tiende a la fijación, y al mantenimiento, de una determinada distribución numérica mensual de ovejas-nfdba/ ovejas ug<sub>7</sub>, cuyas cifras totales se desglosan en voces o destinos singulares que los diferentes textos registran, aun admitiendo variaciones, como asignaciones ovinas más o menos regulares o fijas. Nos hallamos, pues, ante textos cuyo origen es el de una previsión contable, fijada por la Administración, para el consumo ovino y que acoge, por tanto, la previsión de la práctica cultural de la ofrenda a las divinidades (*vid.* n. 57).

Las primeras secciones de los textos MEE 1, 1202, 1513 y 1676 (*vid.* n. 56), que han de ser consideradas como auténticas "listas de ofrendas culturales del palacio"<sup>58</sup> -cf. p. 235-, sitúan la donación de ovejas a las divinidades dentro de un contexto sacrificial; algunos autores insisten, precisamente, en el contenido sacrificial del término "nfdba"<sup>59</sup> que, por extensión, se aplicaría o definiría la propia

57. Cf. L. Milano, *ibid.*, p. 233 (= tabla 4, de la que hemos extraído los datos que presentamos en nuestra TABLA 3) y p. 217.

58. La elaboración y estudio conjunto de estos textos han sido realizados por G. Pettinato, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979 (incluye un apéndice de P. Mander).

59. Cf. G. Pettinato, *art. cit.*, *Oriens Antiquus* 16 (1977) 258-259 e *id.*, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, pp. 6, 40 y 61; L. Milano, *art. cit.*, *Quaderni di Semitistica* 13 (1984) 207 y 212; sobre el tratamiento sacrificial para el consumo cárnico general *vid. id.*, en C. Grottanelli - N.F. Parise, *Sacrificio e società nel mondo antico*, Roma-Bari 1988, pp. 70-71; A. Archi, *art. cit.*, *Annales Archéologiques Arabes Syriennes* 29/30 (1979-1980) 167-169; *id.*, *art. cit.*, *Annali di Ebla* 1 (1980) 4-5 (*vid.* n. 43) e *id.*, *art. cit.*, *Studi Eblaiti* 5 (1982) 209 y 214; K. Butz, *art. cit.*, en L. Cagni, ed., *La Lingua di Ebla* 1981, p. 334 = n. 76 ("inmolación de ovejas") y P. Xella, "Le Grand Froid. Le dieu Baradu madu à Ebla", *Ugarit Forschungen* 18 (1986) 439 y n. 5 ("ofrenda sacrificial [alimenticia]").

víctima<sup>60</sup>. Si tal tipo de ofrenda implicaba pues el sacrificio del animal, éste debía estar lógicamente vivo, condición que -como hemos comprobado- la Administración tenía en cuenta a juzgar por el criterio que presidía la contabilización del ganado y, previamente, su extracción de los lugares de cría.

Respecto a este "sacrificio" conviene señalar que los textos informan de una muerte del animal provocada bien por degollamiento, bien por holocausto<sup>61</sup>. El holocausto se revela, en la documentación seleccionada para este estudio, como la manifestación de una veneración de ciertos "emblemas" o atributos divinos<sup>62</sup>, así como también el modo de realizar el rito de la "purificación", "sakil"<sup>63</sup>; sin embargo, conocemos por otros textos del reinado de Ibbi-Sipiš que, en determinadas ocasiones, tal rito -o fiesta- de la purificación implicaba la presencia del rey y/o de su hijo Ir'ak-Damu como oferentes a determinadas divinidades de puñales amorreos<sup>64</sup>, objetos que quizá podríamos relacionar con el proceso de degollamiento de la víctima, al menos en aquellos casos -de los estudiados para este artículo- en los que están atestiguadas tales reales presencias<sup>65</sup>.

Connotación, pues, sacrificial que matiza el posible carácter de "ofrenda alimenticia" que poseía la asignación de ovejas a las divinidades eblaitas, cuya concepción antropomórfica insiste en este aspecto "alimenticio" (*vid.* p. 223), así como si se consideran testimonios del tipo: "x ovejas para la alimentación (kú) de ND -nombre divino- como ofrenda (nída)"<sup>66</sup>. Sin embargo se puede constatar que, fuera de la primera sección (la referida en su totalidad al mundo divino) de los tres últimos textos estudiados, existen también testimonios de una explícita y marcada diferenciación entre consumo alimenticio y ofrenda (kú/nída) en secuencias de la forma: "x ovejas como alimento de NP -nombre de persona- o de un colectivo + x ovejas para ND, de parte de ese mismo individuo o colectivo, como ofrenda"<sup>67</sup>; en este caso, la motivación de la "ofrenda" parte de una relación conceptual, implícita, que la hacía depender del propio alimento obtenido: ello ya no tiene que ver con un servicio divino de alimentación a través de la ofrenda de ovejas sino que participa de un concepto "primicial" que recuerda, y se asemeja, a la ya expresada interdependencia entre producción agrícola - consumo "laico" y ofrenda a las divinidades de ciertas cantidades de cebada para la fabricación de pan. Y así, la aparición de "mul uru-bar", en dos

60. L. Milano, *art. cit.*, *Quaderni di Semitistica* 13 (1984) 207 y K. Butz, *art. cit.*, en L. Cagni, ed., *La Lingua di Ebla* 1981, p. 334.

61. Cf. G. Pettinato, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, p. 61 ("degollamiento") y pp. 41 y 42 e *id.*, *art. cit.*, *Archiv für Orientforschung* 25 (1974-1977) 30 ("holocausto"); L. Milano, *art. cit.*, *Quaderni di Semitistica* 13 (1984) 208 y 210 ("degollamiento"); A. Archi, *art. cit.*, *Studi Eblaiti* 5 (1982) 214 ("degolladas").

62. Tales como los cetros de las divinidades Rasap de Atani, Ada e Ilam (cf. MEE 1, 1202 r.XI.3-15 y MEE 1, 1676 v.II.4-11: *vid.* n. 44).

63. Cf. MEE 1, 1202, r.IX.28-X.4; MEE 1, 1513 r.VIII.12-19 y MEE 1, 1676 v.I.15'-20' (casos de ofrenda de ovejas a la divinidad Weda'enu tanto en julio como en febrero: *vid.* n. 44). Sobre la interpretación de "sakil" como fiesta o rito de la "purificación" véase n. 13. P. Xella emite cierta duda sobre tal interpretación (*art. cit.*, *Ugarit Forschungen* 18 [1986] 439). Téngase de todas formas en cuenta que no era una ocasión regular, sino extraordinaria, en los textos culturales considerados.

64. Entre todos los tipos de armas ofrecidos a las divinidades destacan por su constante aparición en los textos eblaitas y, por tanto, por su elevada frecuencia de ofrecimiento en Ebla, los puñales amorreos. No cabe duda de que se trataba, dada su denominación, de un tipo especial de puñal fabricado y usado por dicho pueblo semítico que era adquirido por los mercaderes eblaitas para que sirviera, en estos casos, de ofrenda divina (cf. G. Pettinato, *Testi amministrativi della Biblioteca L. 2769 di Tell Mardikh-Ebla* 1980, p. 9 e *id.*, *Ebla...* 1986, p. 175). Según nuestras investigaciones (*vid.* n. 1), conocemos que esta ofrenda divina por excelencia podía ser de bronce y decorado con variables cantidades de oro o de plata e, incluso, todo de oro según informan ciertos textos; tales características podrían denotar un uso adaptado al ceremonial religioso o a su concepción como atributo de la divinidad (cf. G. Pettinato, *Culto ufficiale...* [*vid.* n. 13] 1979, p. 28).

65. Así en MEE 1, 1513 r.II.5-19 y r.III.5-22 (*vid.* n. 44; véase también n. 63).

66. Cf. G. Pettinato, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, p. 24 *sub ni-da-kul sa-MI-SITA*<sup>h</sup>.

67. Cf. MEE 1, 1202 v.II.1-14, 15-v.III.1; v.V.1-8; v.VII.9-16; v.VIII.3-11 y MEE 1, 1676 v.IX.14-XI.22 (*vid.* n. 44).

de los textos estudiados,<sup>68</sup> como destino de una asignación de ovejas (precisamente en la sección tercera dedicada a "viajes": *vid.* p. 237) no puede ser interpretada de otra forma que no sea la de una ofrenda "debida" a las "divinidades de los centros externos" a la ciudad de Ebla (*vid.* n. 68), zona de pastos donde se realizaba la cría de ganado y en donde se extraían y seleccionaban los animales que, posteriormente, serían consignados en la Administración para los diversos fines que nos transmiten los textos; la ofrenda registrada, pues, a las "divinidades exteriores" se podría situar en esa lógica intersección entre la esfera de la producción - consumo alimentario y el mundo general de la ofrenda en Ebla.

El origen o sostenimiento de las ofrendas, registrado -fundamentalmente- en las primeras secciones de los tres textos considerados, como ya anunciamos, por parte de Ibbi-Sipiš y de la familia real así como por altos funcionarios de la Administración<sup>69</sup>, es otro aspecto -junto al sacrificial- que la distancia del carácter de las ofrendas alimentarias presentadas en la primera parte del artículo. En cualquier caso, P. Mander llama la atención sobre el hecho de que el culto familiar era, en realidad, un culto de tipo oficial, dijérase representativo, "característico de las poblaciones semíticas del NO" entre las que se encontraba la población eblaita<sup>70</sup>.

No estará de más informar, además, de los resultados de un estudio que este mismo autor ha realizado contabilizando el número de ovejas ofrecidas, por un mayor número de oferentes, a cada una de las divinidades mencionadas en estos textos datados en el reinado de Ibbi-Sipiš; y ello porque, lógicamente, pone de manifiesto el posible "panteón palatino" alimentado por los moradores de tal palacio: por orden de importancia, según el criterio numérico expuesto, lo constituirían fundamentalmente Rasap de Atani, Nidakul de Luban, Nidakul de Arukatu, Ilam, Kura, Aštabi, Rasap y Ada<sup>71</sup>. La aparición de la divinidad Šamagan, precisamente al inicio de estos textos de ofrendas de ovejas, se derivaba de la propia función tutelar que sobre el ganado ejercía tal divinidad en Ebla, y no de su importancia jerárquica dentro del panteón<sup>72</sup>. Recordaremos finalmente, en el sentido de la protección divina del ganado eblaita, la existencia de una "diosa de los rebaños", domadora de fieras, según informa P. Matthiae, que aparece con cierta frecuencia en los sellos usados por la Administración palatina de la época de los Archivos, así como que a la divinidad Kura le estaba asociado un determinado patrimonio ganadero<sup>73</sup>.

68. MEE 1, 1202 v. VI.11-14: "6 udu /mul /uru-bar / in / [ ]" y MEE 1, 4950+ v. II.12'-16': "4 u [du] / dingir-dingir (mul<sub>x</sub>) / uru-bar / i-ti-<sup>a</sup>ni-da-kul / šu-[du<sub>3</sub>]" (*vid.* n. 44). Sobre la intercambiabilidad mul/mul<sub>x</sub> véase nota 10. Es interesante constatar el carácter de "tasa" que posee el segundo testimonio de la posible ofrenda a las divinidades de las ciudades externas (*vid.* n. 47), dependiente de la consignación por parte de un individuo, Iti-Nidakul; ello recuerda el caso de Iptur-Išlu presentado en p. 232 y n. 40.

69. P. Mander en el Apéndice de G. Pettinato, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, p. 133, expresa la imposibilidad de esclarecimiento del significado del culto prestado por los funcionarios, en el sentido de su posible integración en la esfera del "culto oficial" o bien de su adscripción a una personal devoción.

70. P. Mander, *ibid.*, p. 113.

71. P. Mander, *ibid.*, p. 111.

72. G. Pettinato, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, p. 26 y P. Mander en Apéndice de la misma obra, p. 111; también A. Archi, *art. cit.*, *Annales Archéologiques Arabes Syriennes* 29/30 (1979-1980) 170. Sobre la relación entre Kura y Šamagan: A. Archi, *art. cit.*, *Studi Eblaiti* 5 (1982) 210 = n. 11.

73. Cf. P. Matthiae, *Ebla...* 1977, pp. 83-84, 213, 231, 245 y 253 e *id.*, *I tesori di Ebla* 1985, comentario a láms. 25-26; recientemente este mismo autor ha sugerido la identificación de tal iconografía con la representación eblaita de la divinidad Kura: *vid.* n. 23. Respecto al patrimonio ganadero vinculado a la divinidad Kura o a su templo véase: K. Butz, *art. cit.*, en L. Cagni, ed., *La Lingua di Ebla* 1981, pp. 340 y 342-344.

Gracias al contenido homogéneo de los documentos utilizados, se descubren ciertos datos significativos de dicho culto familiar palatino eblaita, como los verificables "turnos de ofrenda"<sup>74</sup>, basados en la jerarquía de los oferentes y, por tanto, iniciados siempre por el rey, Ibbi-Sipiš, o la estrecha vinculación entre los actos cultuales del rey y los de su hijo y tesorero, Ir'ak-Damu<sup>75</sup>, que parecen "seguir los mismos pasos"; o finalmente, el inicio de las prácticas cultuales por parte de la reina -en el octavo día"- sólo después de que las hubieran concluido su esposo y su hijo<sup>76</sup>. Se perfila por tanto con nitidez la regularidad de estas "asignaciones" de ovejas a las divinidades, verificada a través del testimonio de ofrendas diarias que, como presentan MEE 1, 1202, 1513 y 1676, reviste la expresión "in ud + nombre del mes" (*vid.* n. 74), indudablemente referida al "día (establecido) del mes X" para el ofrecimiento de estas víctimas a ciertas divinidades y de parte de determinados oferentes según dichos turnos.

Una regularidad, pues, en la ofrenda de ovejas, de alimento a la divinidad, que se deduce del dato de la práctica diaria cultural y que, evidentemente, nada tenía que ver con la "regularidad" también apreciada en las ofrendas alimentarias de la esfera agrícola que no se llegaban a concretar en tal *praxis*, puesto que su finalidad no era la alimentación divina.

Quisiera añadir un nuevo y último testimonio eblaita que resume la problemática y la información expuesta en esta segunda parte del artículo; se trata del texto ARET III n° 178 v.III.1': "1 udu / Áš-dar / kú / 10 u<sub>4</sub> u<sub>4</sub> / 10 udu / nídba dingir.dingir.dingir / Ti-ra-du-x / ["<sup>77</sup>, que podría interpretarse como el reflejo de una previsión administrativa respecto a la serie de ofrendas "prescritas" para la alimentación de la divinidad Aštar: puesto que se debía realizar la ofrenda de una oveja por día, se contabilizaron "diez ovejas para los diez días de estas "ofrendas divinas", de las que parece haberse encargado un cierto individuo T.

Si esta interpretación es correcta, quedaría definitivamente esclarecida la problemática conceptual -que hemos intentado plantear en este artículo- surgida en torno a "kú" (alimento) y "nídba" (ofrenda) respecto a las asignaciones de alimentos -ciertos vegetales y animales- a las divinidades eblaitas durante el reinado de Ibbi-Sipiš: la alimentación divina, en cuanto que deber cultural diario "personalizado" (servicio divino), se manifestaba y concretaba mediante turnos de verdaderas ofrendas que exigían el sacrificio de las víctimas donadas; los simples dones rituales vegetales debidos a las divinidades estaban, por el contrario, únicamente vinculados a la alimentación humana, y a su lógica valoración en términos divinos.

74. Cf. G. Pettinato, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, pp. 33-35.

75. Sobre Ir'ak-Damu véase: G. Pettinato, *Testi amministrativi della Biblioteca L. 2769 di Tell Mardikh-Ebla* (= MEE 2: *Materiali Epigrafici di Ebla* 2) Nápoles 1980, p. 274; *id.*, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, pp. 13-14 e *id.*, *Ebla...* 1986, p. 141.

76. En lo que se refiere, quizá, a un determinado rito; cf. MEE 1, 1202 r.V.12-16; MEE 1, 1513 r.I.5, v.I.17; MEE 1, 1676 r.V.25-VI.2, r.VII.12, v.IX.9 y MEE 1, 4950+ r.VI.6, r.VII.7 y v.IV.11 = G. Pettinato, *Culto ufficiale...* (*vid.* n. 13) 1979, p. 34.

77. A. Arehi - M.G. Biga, *ARET III* (= *Archivi Reali di Ebla. Testi III*), Roma 1982, n° 178 p. 70 = TM.75.G.3205+3218 = MEE 1, 2305+2318 (L. 2769).